

INFORME AL DESPACHO: Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que el Apoderado General de la empresa **ENERTOTAL S.A-ESP**, impugnó en término, el fallo de fecha quince (15) de septiembre de 2020, proferido por este Despacho dentro de la acción de tutela 2020-091 a la cual fue vinculada promovido por el señor **JAIRO ALONSO PLAZAS CORREDOR** contra **ENEL CODENSA S.A-ESP** que concedió el amparo solicitado.

FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR

Oficial Mayor.

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe anterior, de acuerdo, a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **CONCÉDASE** en el efecto devolutivo la **IMPUGNACIÓN** presentada el apoderado general de **ENERTOTAL S.A- ESP**, contra el fallo proferido por este Despacho el día quince (15) de septiembre de 2020, acción tutela 2020-091.

Remítase por intermedio del correo de apoyo judicial, la presente acción de tutela, ante los Jueces Penales del Circuito de Conocimiento, para que se surta la impugnación concedida; en atención a la situación sanitaria generada por el Coronavirus COVID 19.

CÚMPLASE,



JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE

JUEZA

Nota. Se advierte que la presente decisión incorpora firma escaneada, en estricto acatamiento de las previsiones contenidas en los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521 y 11526, del Consejo Superior de la Judicatura y por virtud de la actual contingencia de salud pública.